

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	757
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/02/1909
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	7
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/01/1909
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 40 DE 1908.
<b>Comentario:</b>	La referida norma, establece las funciones del Médico Escolar y las obligaciones de los Médicos Oficiales de las cabeceras de cada Provincia a nivel nacional. TEMAS RELACIONADOS: ESCUELAS, EDUCACION, MEDICO, DECRETO.

## Temas Relacionados

DECRETO
EDUCACION
ESCUELAS
MEDICO

## Referencias

DECRETO 7						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 7						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	40	30/11/1908	726	14/12/1908	REGLAMENTA	El presente Decreto reglamenta la Ley N°40 de 30 de noviembre de 1908, sobre la creación del empleo de Médico Escolar en la capital de la República, publicada en Gaceta Oficial N°726 de 14 de diciembre de 1908.

